



CESION DE PARTICIPACIONES QUE

HACEN LOS SEÑORES MAX POPPE

HOFFMANN, BURCHARD VON CAMPE

Y WOLFGANG SEELE A FAVOR

DEL DOCTOR JAIME DAMERVAL

MARTINEZ, - CUANTIA: INDETER-

MINADA. - En la ciudad de Guayaquil, Repúbli-

ca del Ecuador, a los veintiocho días del

mes de Junio de mil novecientos setenta y

cinco, ante mí, Doctora NORMA PLAZA DE GAR-

CIA, Abogada y Notaria de esta Cantón, con-

parcieron: por una parte, los señores MAX

POPPE HOFFMANN, de estado civil casado, de

profesión Ejecutivo, BURCHARD VON CAMPE,

de estado civil casado, de profesión Eje-

cutivo, y WOLFGANG SEELE, de estado civil

casado, de profesión Ejecutivo, todos

ellos por sus propios derechos; y, por

otra parte, el Doctor JAIME DAMERVAL MARTI-

NEZ, de estado civil viudo, de profesión

Abogado, por sus propios derechos, los con-

parcientes de nacionalidad Alemana los tres

primeros y Ecuatoriana el último, mayores de

edad, con domicilio y residencia en esta

ciudad, con la capacidad civil necesaria pa-

ra todo acto o contrato, a quienes de

conocerlos personalmente doy fé, bien instrui-

dos en el objeto y resultados de esta es-



[Handwritten signature]

1 escritura de Cesión de Participaciones, a la
2 que proceden como queda indicado, con am-
3 plia y entera libertad, para su otorga-
4 miento me presentaron la minuta del tenor
5 siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase
6 incorporar en el registro de Escrituras
7 Públicas a su cargo, una escritura de la
8 cual consta la Cesión de Participaciones de
9 la Compañía Industrial y Comercial Trilix
10 C. Ltda., que se contienen en las si-
11 guientes cláusulas. - PRIMERA: OTORGANTES -
12 Otorgan esta escritura los señores Max Poppe
13 Hoffmann, Burchard Von Campe y Wolfgang
14 Seele, alemanes, de estado civil casados,
15 por una parte, a quienes en esta escri-
16 tura se los designará como "LOS CEDENTES";
17 y, por otra parte, el Doctor Jaime De-
18 marval Martínez, ecuatoriano, viudo, a quien
19 en esta escritura se podrá designar como
20 "EL CESIONARIO", todos los otorgantes con
21 domicilio en Guayaquil, Ecuador.- SEGUNDA:
22 ANTECEDENTES. - Los señores Max Poppe H.,
23 Burchard Von Campe y Wolfgang Seele son
24 propietarios, cada uno de ellos, de cien-
25 to cincuenta y nueve participaciones de
26 cinco mil sucres cada una en el capital
27 de la Compañía Limitada INDUSTRIAL Y COMER-
28 CIAL TRILEX C. LTDA, Compañía ésta que

1 tiene su domicilio en Guayaquil, y cuyo
2 capital es de Dos millones cuatrocientos
3 mil sures.- La Junta General de Socios
4 de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. LTDA.,
5 en sesión de veinte y seis de Junio de
6 mil novecientos setenta y cinco, autorizó
7 por unanimidad a los señores Max Poppe,
8 Burchard Von Campe y Wolfgang Seale, a
9 ceder, a favor del Doctor Jaime Damerval
10 Martínez, todas sus participaciones en dicha
11 Compañía. - T E R C E R A. - Con estos antece-
12 dentes, los señores Max Poppe, Hoffmann, Bur-
13 chard Von Campe y Wolfgang Seale, ceden
14 a favor del señor Doctor Jaime Damerval
15 Martínez, y le transfieren a su favor,
16 las ciento cincuenta y nueve participaciones
17 que a cada uno de los Cedentes pertenece
18 en el Capital de INDUSTRIAL Y COMERCIAL
19 TRILEX C. LTDA., declarando los cedentes que
20 han recibido su valor, en dinero efectivo,
21 y a su entera satisfacción, del cesionario
22 a quien transfieren todos los derechos que
23 les corresponden o pueda corresponderles por
24 dichas participaciones.- El Doctor Jaime Da-
25 merval manifiesta que acepta la cesión que
26 en los anteriores términos se ha hecho a
27 su favor.- Agregue Usted, Señor Notario, las
28 demás cláusulas para la validez de esta

1 escritura e inserta en ella el certificado
2 que acredita que estas cesiones fueron au-
3 torizadas por la Junta General de la Com-
4 pania.- (firmado) Firma ilegible.- Doctor
5 Jaime Demerval M.- Abogado.- Registro Número
6 cero ciento veinte y uno.- (Hasta aquí
7 la minuta).- C E R T I F I C A D O: La Junta
8 General Extraordinaria de Socios de INDUSTRIAL
9 Y COMERCIAL TRILEX C. LTDA., en sesión
10 de veinte y seis de Junio de mil nove-
11 cientos setenta y cinco autorizó, por una-
12 nimidad, a los señores Max Poppe Hoffmann,
13 Wolfgang Seele y Burchard Von Campe, a
14 ceder sus participaciones sociales en favor
15 del Doctor Jaime Demerval Martínez.- Guaya-
16 quil, veinte y seis de Junio de mil
17 novecientos setenta y cinco.- (firmado)
18 Max Poppe.- (firmado) Burchard Von Campe.-
19 Es copia, devolviéndose a sus interesados.-
20 Queda agregado a mi Registro el recibo
21 de pago del Impuesto creado a favor de
22 los Colegios Nacionales "Aguirre Abad" y
23 "Dolores Suárez" de esta ciudad.- Los otor-
24 gantes se exhibieron sus respectivas Cédulas
25 de Identidad y Tributaria.- Leída que les
26 fué la presente escritura, por mí la No-
27 taria, en alta voz y de principio a fin,
28 a los otorgantes, éstos la aprobaron en

1 todas y cada una de sus partes se afir-
2 maron y ratificaron y firman en unidad
3 de acto y conmigo la Notaria de todo lo
4 cual doy fe. (firmado) Firma ilegible
5 perteneciente al señor Max Poppe Hoffmann.- Cé-
6 dula de Identidad Número: cero nueve guión
7 cero doscientos veinte y ocho mil nove-
8 cientos ochenta y tres.- Cédula Tributaria
9 Número: cero cero cero setecientos cinco.-
10 (firmado) Firma ilegible perteneciente al se-
11 ñor Burchard Von Campe.- Cédula de Identidad
12 Número: cero nueve guión cero doscientos
13 cuarenta y cinco mil setecientos ochenta
14 y seis.- Cédula Tributaria Número: cero cero
15 cero quinientos treinta y dos.- (firmado)
16 Wolfgang Seele.- Cédula de Identidad Número:
17 cero nueve guión cero trescientos veinte y
18 seis mil trescientos treinta y dos.- Cédula
19 Tributaria Número: cero cero cero setecientos
20 doce.- (firmado) Firma ilegible perteneciente
21 al Doctor Jaime Damerval Martínez.- Cédula
22 de Identidad Número: cero nueve guión cero
23 cero cero dos mil ciento ocho.- Cédula
24 Tributaria Número: doscientos treinta y siete
25 mil doscientos noventa y cinco.- (firmado)
26 Doctora Norma Plaza de García.- Notaria.-
27 RECIBO AGUIRRE ABAD. - Número: Ciento treinta
28 y un mil setenta y cinco.- Por: diez su-



[Handwritten signature]

1 cres.- COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL " AGUIRRE A-
2 BAS "- Colecturía.- Recibí de Max Poppe Haffmann

3 y otros, La suma de diez sucres, por con-
4 cepto del Impuesto a favor de los Colegios

5 " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre ".- Dos por
6 Mil adicional a las Escrituras Públicas.- Im-
7 puesto sobre la cuantía de Indeterminada.-

8 Guayaquil, Julio primero de mil novecientos
9 setenta y cinco, (firmado) Firma ilegible.-

10 El Colector.- Hay un sello ilegible.- Notaría
11 Décima Tercera.- Orden Número: Ciento cuarenta
12 y seis mil trescientos veinte y cuatro.-

13 ENMENDADO: viudo (dos veces).- Compañía Limitada.-
14 Poppe, Jaime.- Valen. *[Signature]*

15
16
17
18 Se otorgó ante mí, en fé de ellos confiero

19 ésta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en

20 Guayaquil, el primer día del mes de Julio

21 de mil novecientos setenta y cinco.- Lo Cer-

22 tifico.- *[Signature]*

23 *[Signature]*

24 *[Signature]*

25 *[Signature]*

26 *[Signature]*

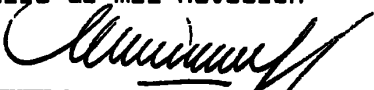
27 Dr. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

28 Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene la pre-



sente escritura pública, a fojas:1.102 del Registro Mercantil, Libro -
de Industriales de mil novecientos sesenta i nueve, al margen de la --
inscripción respectiva.-Guayaquil, a treinta de Julio de mil novecien-
tos setenta i cinco.-El Registrador Mercantil.




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil